



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

01 DIC. 2020

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

**Rad: 2020 – 0544**

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se RECHAZA la anterior demanda al no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 30 de octubre de la presente anualidad. Téngase en cuenta por la apoderada de la parte actora que no se allegó el Formulario de Inscripción de la Garantía Mobiliaria requerido y el cual fuera relacionado dentro de los anexos de la presente solicitud.

En consecuencia, para efectos estadísticos, descárguese de la actividad del Juzgado, previas las constancias secretariales del caso.

Secretaría proceda con la compensación correspondiente (Acuerdo 1472 de 2002).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 282

De hoy 09 DIC. 2020

El Secretano,

GUILLERMO TORRES GORDILLO